



## Experiencia a la Vanguardia

**G-0180/2024**  
**México D.F., a 22 de Julio de 2024**

### **COFEPRIS: Cuota para importar glifosato 2024.**

#### **A TODA LA COMUNIDAD DE COMERCIO EXTERIOR y ADUANAL:**

Hacemos de su conocimiento, que la Comisión de Autorización Sanitaria de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), mediante "Nota Informativa" informa lo siguiente:

#### **Antecedentes**

- **DECRETO** por el que se establecen las acciones que deberán realizar las dependencias y entidades que integran la Administración Pública Federal, en el ámbito de sus competencias, para sustituir gradualmente el uso, adquisición, distribución, promoción e importación de la sustancia química denominada glifosato y de los agroquímicos utilizados en nuestro país que lo contienen como ingrediente activo, por alternativas sostenibles y culturalmente adecuadas, que permitan mantener la producción y resulten seguras para la salud humana, la diversidad biocultural del país y el ambiente.

#### **Puntos relevantes**

- **Cuota 2024:** De acuerdo con la recomendación emitida por CONACYT mediante oficio A00000/100/2024 de fecha 29 de mayo de 2024, cuya cuota para el periodo de mayo a diciembre de 2024 es de 78,576.94 kg-UMT de glifosato técnico y 1,032,886.06 kg-UMT de glifosato formulado.
- **Mecanismo distribución:** Se sujeta al principio de igualdad, dado lo anterior, la cuota 2024 será distribuida de forma equitativa entre las empresas importadoras para Glifosato Técnico 6,044.38 kilogramos y Glifosato Formulado 68,859.07 kilogramos por empresa.
- **Importante:** La COFEPRIS revisará que el Registro Sanitario del Plaguicida esté VIGENTE y el historial de la empresa como importador de Glifosato Técnico o Formulado durante los últimos 3 años anteriores al 2024.

#### **Documento**

Para pronta referencia, se adjunta la Nota Informativa.:



[NOTA Informativa Glifosato 002 .pdf](#)

**Nota:** Lo dado a conocer en el documento, no se trata de una Regulación o Restricción No Arancelaria, sino de una disposición que deben de observar quienes importen "Glifosato" en el 2024.

La presente información, tiene la finalidad de que sea difundida entre los importadores que importan glifosato..

Cualquier duda, favor de comunicarse a la Dirección operativa.

**ATENTAMENTE**

**RUBEN DARIO RODRIGUEZ LARIOS  
DIRECTOR GENERAL  
RUBRICA**

LRV/UMB/ACG

*Todos los derechos reservados. El material puede estar registrado y protegido por derechos de autor, se permite la reproducción, por cualesquier medio -incluido los electrónicos- con fines no comerciales, de los contenidos (texto e imágenes) que aparecen en esta web, siempre que se reproduzca en su totalidad, se respete la integridad de los mismos, se hagan conforme a las buenas prácticas, así como que se cite expresamente la fuente y nombre del autor.*